



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Asunto: Pago a Prestadores de Servicios y Reembolsos
al Fondo Fijo a través de Transferencia Bancaria Automatizada

C I R C U L A R DGCP/DGF/002/ 2017

A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS; DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
P r e s e n t e

Con la finalidad de continuar con la mejora de la calidad de los servicios que proporciona el Patronato Universitario, y considerando los resultados del "Programa de Pago a Proveedores y Contratistas por Transferencias Bancarias" implementado en mayo de 2015, la Tesorería de la Universidad ha decidido extender el uso de la transferencia automatizada para los trámites de "Pago a Prestadores de Servicios" y "Reembolso al Fondo Fijo de las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas".

Por lo que se deberán tener en cuenta los siguientes Lineamientos Generales:

I. Pago a Prestadores de Servicios:

1. Sólo se efectuarán transferencias bancarias a los Prestadores de Servicios que estén registrados en el **Padrón UNAM**, siempre y cuando sus datos fiscales y bancarios sean validados por la Contaduría General de la Dirección General de Control Presupuestal y por la Coordinación de Operación de Banca Electrónica de la Dirección General de Finanzas, respectivamente.
2. La Entidad Académica o Dependencia Universitaria contratante deberá realizar el registro de los datos bancarios y fiscales de los Prestadores de Servicios en el **Padrón UNAM**.
3. En caso de que el Prestador de Servicios presente cambios en sus datos bancarios y/o fiscales, la Entidad o Dependencia deberá actualizar el registro del mismo en el padrón.
4. Las Transferencias Bancarias Automatizadas a los Prestadores de Servicios serán obligatorias independientemente del monto a pagar.
5. Las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas podrán verificar en el SIAUweb los Prestadores de Servicios registrados para tramitar sus pagos mediante Transferencias Bancarias Automatizadas
6. Los pagos por Transferencia Bancaria Automatizada se efectuarán aproximadamente en **2 días hábiles** si la cuenta bancaria pertenece a BBVA Bancomer y **3 días hábiles** para pago interbancario posteriores a la fecha de aceptación de la documentación requerida para el trámite en las Unidades de Proceso Administrativo (UPA's).
7. El banco notificará al Prestador de Servicios, vía correo electrónico, una vez que el pago haya sido depositado en la cuenta bancaria registrada en el Padrón UNAM.
8. Las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas podrán consultar la información de los pagos a sus Prestadores de Servicios a través del SIAUweb.



PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Asunto: Pago a Prestadores de Servicios y Reembolsos al Fondo Fijo a través de Transferencia Bancaria Automatizada

C I R C U L A R DGCP/DGF/002/ 2017

Lineamientos para el registro de Prestadores de Servicios en el "Padrón UNAM":

1. El Prestador de Servicios deberá entregar a la Entidad o Dependencia:

- **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el SAT actualizada al ejercicio en el que se realizará el registro en el Padrón.
- **Carátula del Estado de Cuenta Bancario**, debiendo observarse en la misma la Cuenta CLABE Interbancaria en la que se aplicarán los depósitos, con una antigüedad no mayor a tres meses.

2. La Entidad o Dependencia:

- Solicitará un usuario y contraseña a la Dirección de Organización y Sistemas (DOS), para lo cual deberá enviar al correo electrónico padron.soporte@patronato.unam.mx los datos del responsable del registro de los Prestadores de Servicio que se mencionan a continuación:
 - ✓ RFC,
 - ✓ Nombre completo,
 - ✓ Número de empleado,
 - ✓ Correo electrónico,
 - ✓ IP de su PC.
- Una vez que la Entidad o Dependencia cuente con el usuario y contraseña deberá acceder a la dirección <https://portal.patronato.unam.mx/> y efectuar el registro de los datos fiscales y bancarios del prestador de servicios.

3. La Contaduría General:

- ✓ **Verificará que los datos fiscales del Prestador de Servicios** registrados en el "Padrón UNAM", coincidan con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.

4. La Dirección General de Finanzas:

- ✓ **Verificará que los datos bancarios del Prestador de Servicios** registrados en el "Padrón UNAM", coincidan con los especificados por la institución bancaria en la carátula del Estado de Cuenta.

En tanto se realizan las modificaciones al Sistema Integral de Personal (SIP), las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas deberán indicar en la Relación de Pago por Prestación de Servicios la forma en que se efectuará el pago al Prestador (Cheque, Transferencia Bancaria Automatizada) y el número de referencia asignado en el Padrón de Prestadores de Servicios (Clave del Prestador de Servicios), el cual deberá estar ubicado junto a los datos del Prestador de Servicios, preferentemente en la columna del campo del RFC.

Considerando que las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas requieren de un tiempo razonable para contar con los requisitos necesarios y registrar en el "Padrón UNAM" a sus Prestadores de Servicios, contarán con un periodo de transición de 3 meses contados a partir de la fecha en que comiencen a utilizar



Asunto: Pago a Prestadores de Servicios y Reembolsos al Fondo Fijo a través de Transferencia Bancaria Automatizada

C I R C U L A R DGCP/DGF/002/ 2017

el **"Pago a Prestadores de Servicios a través de Transferencia Bancaria Automatizada"**, periodo durante el cual se podrá seguir pagando con cheque a los prestadores de servicio que aún no hayan sido registrados.

Al concluir el periodo de transición, TODOS los pagos a Prestadores de Servicios deberán efectuarse por Transferencia Bancaria Automatizada, por lo que las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas deberán tener especial cuidado en verificar que sus Prestadores de Servicios estén registrados en el Padrón para recibir sus pagos por este medio.

II. Reembolso al Fondo Fijo de las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas

1. Sólo se efectuarán Transferencias Bancarias Automatizadas a las cuentas que se encuentren registradas en el Padrón de Fondos Fijos de la UNAM, conforme a la información proporcionada y validada por la Dirección General de Finanzas y la Contaduría General.
2. Para efectos del numeral anterior, se entregará por correo electrónico a cada Entidad Académica y Dependencia Administrativa la clave de Fondo Fijo asignada, el RFC de operación y los últimos 6 dígitos de la Cuenta CLABE Interbancaria. La clave del Fondo y el RFC deberán registrarse en cada Forma Múltiple que por concepto de Reembolso se entregue a las UPA's.
3. A partir del 1º de diciembre del 2017, las cuentas de fondos fijos, solamente recibirán Transferencias Bancarias Automatizadas por concepto de reembolsos y en su caso ministraciones, provenientes de las cuentas institucionales de esta Universidad.
4. A más tardar el 30 de noviembre del 2017, se deberá regularizar los recursos excedentes al importe autorizado del fondo fijo. Si el excedente corresponde a ingresos extraordinarios, deberán depositarse en las cuentas institucionales de la UNAM, y en caso de que corresponda a ministraciones, se deberá recurrir a las cajas de la Dirección General de Finanzas a tramitar el Certificado de Depósito correspondiente.
5. Se deja sin efecto la figura **"Reembolso a Terceros"**, por lo que deberán informar a los Investigadores que los pagos que solían procesarse con esta modalidad deberán tramitarse:
 - a) Solicitando que el cheque se emita del Fondo Fijo a nombre del Proveedor, o
 - b) Tramitando el pago en la UPA como un pago directo al proveedor a través del **"Programa de Pago a Proveedores y Contratistas por Transferencias Bancarias"**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) podría considerar los depósitos realizados por la Universidad a las cuentas personales de los Investigadores como "Otros Ingresos", por lo que podría requerir el pago de los impuestos que se generen.

6. Las Transferencias Bancarias Automatizadas a los Fondos Fijos serán obligatorias independientemente del monto que se compruebe.
7. Los pagos por Transferencia Bancaria Automatizada se efectuarán aproximadamente en **2 días hábiles** si la cuenta bancaria pertenece a BBVA Bancomer y **3 días hábiles** para pago



PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

**Asunto: Pago a Prestadores de Servicios y Reembolsos
al Fondo Fijo a través de Transferencia Bancaria Automatizada**

C I R C U L A R DGCP/DGF/002/ 2017

interbancario posteriores a la fecha de aceptación de la documentación requerida para el trámite en las Unidades de Proceso Administrativo (UPA's).

8. El banco notificará al responsable del Fondo Fijo, vía correo electrónico, una vez que el pago haya sido depositado en la cuenta bancaria registrada en el Padrón UNAM.
9. Las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas podrán consultar la información de los pagos a través del SIAUweb.

Agradeciendo su atención, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 06 de octubre de 2017.

La Directora General de Control Presupuestal

C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES RÍOS FLORES

El Director General de Finanzas

LIC. ALEJANDRO MACÍAS ORTEGA

C.c.p. **LIC. GUADALUPE MATEOS ORTIZ.** - Tesorera de la UNAM. Presente.
C.P. MARÍA ANGÉLICA CASTAÑEDA RIVERA. - Contadora General de la UNAM. Presente.